



REF.: RATIFICA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS LEASING Y AUTORIZA PAGO DE CUOTAS DE BENEFICIARIOS A SU RESPECTIVOS TENEDORES, MES DE DICIEMBRE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1577**

CHILLÁN, 15 DIC. 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.281 y sus modificaciones que establece normas sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa;
- b) El D.S. N° 120 de fecha 12/09/1995, del MINVU que reglamenta los Títulos III, IV, y V de la referida Ley, modificado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2015;
- c) Las Reservas de Cupos de subsidios practicadas por este SERVIU a favor de las personas que se individualizan en letra d) siguiente, que a la fecha cumplen los requisitos de conformidad al Art. 28 del D.S. 120 (V. y U.) de 1995;
- d) Los Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa celebrados entre la Sociedad Inmobiliaria y las personas mencionadas a continuación, y su correspondiente Inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces:

N°	Nombre Sociedad Inmobiliaria	R.U.T. Beneficiario	Nombre Beneficiario
1	CONCRECES S.A.	[REDACTED]	CLAUDIA CASTAÑEDA OPAZO

- e) El oficio N° 175 de 26 de noviembre del 2025, de la División de Finanzas (V. y U.) y la Resolución Exenta N°480 (V. y U.), de 2004; en que se fija que las tasas de interés anual de los Bonos de Vivienda Leasing, que se emitan en el trimestre diciembre 2025 - febrero 2026, serán las siguientes de acuerdo al plazo:

Años plazo	Tasa de Interés de emisión
8-12	2,25%
15-20	2,50%

- f) La Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 08 de abril de 2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.





CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario realizar la ratificación del subsidio habitacional para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa, de conformidad con el título IV del D.S. N°120/1995 (V. y U.), respecto a los beneficiarios individualizados en el visto d) de la presente resolución, en atención a la reserva de cupos de subsidio efectuados, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º **RATIFÍCASE** la asignación de Subsidios Habitacionales Ley N° 19.281 a las personas indicadas en el visto d) precedente, cuya nómina se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución, que contiene las características de los Contratos de Arrendamiento con Promesa de Compraventa, el valor del subsidio, tasa de interés, precio de la vivienda y zona de emplazamiento.
- 2º **PROCÉDASE** a la exclusión del Registro de Postulantes de las personas individualizadas en el visto d) de la presente Resolución y su incorporación al Registro de Beneficiarios de este Subsidio.
- 3º **El pago de las cuotas del subsidio**, se efectuará a sus respectivos tenedores sin presentación física de título y se sujetará al proceso de pago que la empresa de depósito de valores acuerde con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

PAT/CAZ/caz

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU Santiago
- División de Finanzas MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región de Ñuble
- Unidad de Programas Habitacionales SERVIU Ñuble. (CAZ)
- Unidad Leasing Habitacional S.A.
- Oficina de Partes

